

Sesión N° 853  
 Celebrada el 20 de Octubre de 1943

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Barrios, Edwards, Flores, Müller, Ostalé y Searle, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Pávil. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt y el Dr. Max. Excusó su inasistencia el Director señor Chirguin.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.  
Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Octubre de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Redescuentos

|                                                                                                                                                              |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Descuentos al Público                                                                                                                                        | \$ 5.857.881.64         |
| Descuentos a/c F.F.P.C. del Estado, Ley 7.140                                                                                                                | 7.804.169.93            |
| Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6237 (Fomento)                                                                                                     | 860.000.-               |
| Redescuentos a Bancos accionistas                                                                                                                            | 13.251.790.66           |
| Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7082                                                                                                 | 2.000.000.-             |
| Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5185, 6824 y 7413                                                                                              | 13.114.000.-            |
| Préstamos con garantía de Vales de Penda, Leyes 3896 y 5069                                                                                                  | 1.800.000.-             |
| Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 16 de Octubre de 1943, los saldos de redescuentos que se indican a continuación: |                         |
| Banco de Chile                                                                                                                                               | \$ 10.235.000.-         |
| Banco de Concepción                                                                                                                                          | 3.266.542.65            |
| Banco Sur de Chile                                                                                                                                           | 1.049.065.50            |
| Banco Español-Chile                                                                                                                                          | 11.762.015.94           |
| Banco de Planquihue                                                                                                                                          | 37.656.90               |
| Banco de Crédito e Inversiones                                                                                                                               | 1.380.700.-             |
| Banco Oromo y La Unión                                                                                                                                       | 3.613.436.87            |
| Banco de Talca                                                                                                                                               | 1.561.518.75            |
| Banco Germánico de la R. del Ind                                                                                                                             | 525.431.75              |
|                                                                                                                                                              | <u>\$ 33.431.308.36</u> |

Basas de Descuento

|                                                                                                        |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Descuentos al Público                                                                                  | 6%     |
| Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)                                                  | 5%     |
| Redescuentos a Bancos accionistas                                                                      | 4 1/2% |
| Operaciones garantidas con Vales de penda (Ley 5069)                                                   | 4 1/2% |
| Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)                                                     | 4 1/2% |
| Préstamos a la Caja de Previsión de C.C.P.P. (Decreto-Ley 182)                                         | 4 1/2% |
| Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)                                                | 4 1/2% |
| Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero | 4%     |
| Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)                                                   | 4%     |
| Descuento de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario                   | 4%     |
| Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial                                                        | 4%     |

|                                                                                                                                                                                                   |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Operaciones con la industria salitiera (Leyes 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días                                                                                               | 3%  |
| Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)                                                                                                                                             | 3%  |
| Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.- | 3%  |
| Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185)                                                                                                                                           | 3%  |
| Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)                                                                                                                                                 | 3%  |
| Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)                                                                                                                                      | 3%  |
| Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo                                                   | 3%  |
| Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo                                                                                                    | 3%  |
| Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)                                                                                                                                     | 2½% |
| Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)                                                                                                                  | 2%  |
| Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7413)                                                                                                                                                 | 1%  |
| Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)                                                                                                                                             | 1%  |
| Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los FF.CC. del Estado (Ley 7140)                                                                                                                  | 1%  |
| Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)                                                                                                                    | 1%  |

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$56.600.000.- al 16 del presente mes.

Compra y Venta  
de Cambios

Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- Dólares

Compra a \$31.-

a Caja de Amortización para  
Consejo de Defensa Nacional

US\$ 500.000.-

Venta a \$31.-

al Clearing Brasil

" 500.000.-

" Banco Español - Chile

" 83.585.48

En francos suizos

Compra a \$8.80

a un particular

Sfrs. 1.200.-

Venta a \$9.10

al Banco Español - Chile

" 199.860.-

En pesos Argentinos

Comprado a \$8.30/7.70

al Bco. Central de la República

Argentina, Buenos Aires

m/arg\$ 37.398.18

Ventas a \$7.75/8.35

al Banco de Chile

" 37.398.18

Decreto - ley 646

(Compras efectuadas de acuerdo con la autorización general del Comité N° 831 del 15-9-1943)

US\$ 40.865.79

Directores Representantes  
de los Bancos Nacionales  
y Extranjeros, Accionistas  
Clases "B" y "C"

Término del período. - El señor Dávila dió cuenta que el 31 de Diciembre próximo terminan su período los Directores señores Edwards y Estalé, que representan respectivamente a los Bancos nacionales accionistas clase "B" y a los Bancos extranjeros accionistas clase "C".

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 35 y 36 de la Ley Orgánica del Banco y en el Art. 20 de sus Estatutos, corresponde fijar día y hora para la elección de los nuevos representantes de estos accionistas por el período 1° de Enero de 1944 a 31 de Diciembre de 1946.

En conformidad a estos antecedentes y a lo establecido en los artículos citados, se resolvió convocar a elección a los Bancos nacionales <sup>y extranjeros</sup> accionistas clases "B" y "C" para la designación de representantes por un nuevo período ordinario, por expirar el 31 de Diciembre próximo las funciones de los señores Edwards y Estalé que desempeñan actualmente esos cargos.

La elección de Director representante de los Bancos nacionales tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 3 P. M. y la de Director representante de los Bancos extranjeros ese mismo día a las 4 P. M.

El Secretario del Banco enviará a los Bancos nacionales y extranjeros las cédulas de votos que les correspondan de acuerdo con el número de acciones registradas en esta fecha en el Banco, para que estas instituciones las devuelvan con las formalidades pertinentes antes del 6 de Diciembre próximo.

Se designó al señor Barrios para que asese al Presidente y a los funcionarios del Banco en el escrutinio de los votos de estas elecciones.

A petición del señor Searle se declararon justificadas sus inasistencias a las sesiones de Comité del Viernes próximo y de Directorio del Miércoles de la semana venidera.

Designación del señor Eduardo Silva para que lo reemplace en las incineraciones de billetes. - El señor Gerente propuso al Directorio designar al señor Eduardo Silva para que reemplace al Revisor General del Banco, señor del Río, cuando se halle imposibilitado para presenciar las incineraciones de los billetes retirados de la circulación.

Director señor  
Ricardo Searle

Revisor General  
del Banco

Boletín del Banco Editorial Septiembre. - El Dr. Max dió lectura al editorial que se publicará en el Boletín del Banco correspondiente al mes de Septiembre.

Terminada la lectura, el señor Müller expresó que convendría intercalar en la parte de ese editorial en que se hace la relación de lo tratado en la reunión que tuvo lugar en el Banco con asistencia de los Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio, que tanto el Director señor

Edwards como él manifestaron que no puede combatirse efectivamente la inflación monetaria si se continúan aumentando los sueldos, salarios y contribuciones.

A juicio del señor Müller esto es interesante de precisar, por cuanto ya la Comisión Mixta de Sueldos de Talparaíso ha fijado el sueldo vital en \$ 1.250.-, lo que significará un aumento de cerca del 25% respecto del actual, aumento que repercutirá en todas las industrias.

Por otra parte, los aumentos de sueldos, salarios y contribuciones que se analizaron en esa reunión por el señor Edwards y por él los estimó de suma importancia como causas de la inflación; de modo que no puede prescindirse de ellos al analizar la actual situación económica.

Se acordó intercalar en la parte correspondiente al editorial del Boletín los conceptos a que se ha referido el señor Müller.

Cambios

Situación del mercado de cambios. - Reunión habida en el Banco el 14 del presente. - El señor Gerente dió cuenta que de acuerdo con lo que tuvo oportunidad de expresar en la última sesión, el jueves pasado a las 11 de la mañana tuvo lugar en el Banco la reunión destinada a tratar sobre la situación del mercado de cambios y a la que asistieron los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio, el Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, varios Consejeros de ese Organismo, el señor Presidente del Banco y los Directores señores Edwards y Müller.

De lo tratado en esta reunión se hace un análisis en el editorial del Boletín del Banco cuya lectura acaba de escucharse el Consejo.

Los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio quedaron de tratar de los puntos considerados en esa reunión, a fin de fijar la política que habrá de seguir el Gobierno con respecto al mercado de cambios.

Oro

Comercio del oro. - El señor Gerente manifestó que hoy en la mañana lo había llamado por teléfono el señor Ministro de Hacienda para expresarle que era conveniente que en el Banco se fuera preparando la reglamentación que habrá de aplicarse a las disposiciones del Proyecto Económico que se discute en el Congreso Nacional, relacionadas con la facultad de emitir certificados de oro, vender divisas, etc.

Se expresó al señor Ministro que precisamente el Banco se había adelantado en sus propósitos y tenía ya estudiada por una Comisión de Directores esa reglamentación, la que podría ser sometida en la próxima semana a su consi-

deración.

Le tocó en seguida el señor Ministro la conveniencia de que el Directorio del Banco se pronuncie sobre la forma en que será realizado el comercio libre del oro una vez despachado el Proyecto Económico.

Según el señor Ministro existen dos corrientes a este respecto: una propicia dejar entregado este comercio en manos del Banco Central, quien compraría y vendería el oro a precios que fueran remunerativos para los productores, y otra perrigue que estas operaciones se efectúen a través de la Caja de Crédito Minero.

Dijo el señor Gerente que había expresado al señor Ministro sobre esta materia, que no estimaba conveniente que el comercio libre del oro se centralizara en el Banco, por cuanto ello significaría que la Institución se viera obligada a pagar un alto precio por el oro como lo pretenden los productores, alto precio que significaría reconocer una nueva baja de la moneda.

En cambio, la solución de efectuar estas operaciones con el oro a través de la Caja de Crédito Minero no tendría aquel peligro y sería considerada sólo como medio de fomento y protección a la producción de oro.

Finalmente le consultó el señor Ministro sobre la posibilidad de que el Banco pudiera entregar monedas de oro a cambio de barras de oro que le proporcionaran los productores, a fin de facilitar la venta de oro amonedado.

Manifestó el señor Gerente que había dicho al señor Ministro que en su opinión no veía inconveniente para que el Banco pudiera proceder en esa forma, siempre que las barras de oro fueran ensayadas por la Casa de Moneda y que el Banco recibiera de parte de los productores el pago de los gastos y comisiones a que dieran lugar estas operaciones.

El señor Presidente ofreció la palabra sobre lo tratado por el señor Ministro de Hacienda con el Gerente del Banco.

El señor Müller dijo que estaba en entero acuerdo con el Gerente en el sentido de que el comercio libre del oro debía realizarse por intermedio de la Caja de Crédito Minero y no con intervención del Banco Central.

Señaló que la intervención del Banco Central significará, si se fija un alto precio al gramo de oro, como seguramente ocurrirá, reconocer oficialmente una nueva baja de la moneda que podría ir acentuándose a medida que los productores de oro necesitaran de mayor estímulo para mantener su industria.

En tanto que si estas operaciones se efectúan con la Caja Minera la fijación de precio del oro será estimada como una medida para fomento de su producción sin que tenga repercusiones sobre el valor de la moneda.

El señor Searle expresó que la sola circunstancia de fijar al oro un alto precio como se persigue por los productores de oro, constituirá un síntoma de desconfianza en el valor de nuestra moneda, ya que ese alto precio será pagado por quienes teman una mayor depreciación del peso y confíen en poder cubrirse de ella mediante compras de oro.

De modo que a su juicio aun cuando el comercio del oro se efectúe a través de la Caja Minera tendrá influencia en el valor de la moneda.

El señor Alamos expresó que estaba de acuerdo con lo dicho por el señor Searle y que era necesario además tener presente que la Caja Minera no cuenta con los fondos suficientes para efectuar estas compras de oro, de modo que será obligada a recurrir al Banco Central para que se los proporcione influyendo esta operación en las emisiones del Banco.

El señor Müller manifestó que sobre este punto era necesario tener en cuenta que los adquirientes de oro efectuarán estas operaciones en parte al menos con los billetes que tiene el público acumulados en su poder y que por esta causa no pesan sobre el valor de la moneda, ya que se encuentran guardados. La operación consistirá entonces en que estas personas cambiarán el atesoramiento de billetes por el de oro.

El señor Barrios expresó que el oro se venderá al precio que el público esté dispuesto a pagar, constituyendo este precio el que señale el valor de nuestra moneda.

El señor Alfonso expresó que es efectiva la observación del señor Barrios, pero que es necesario tener en cuenta que muchas personas adquirirán oro y estarán dispuestas a pagar un alto precio con el propósito de tener a cubierto sus bienes de una baja de la moneda o de otras contingencias, propósitos que influirán en una mayor demanda de oro y en que se paguen precios más altos.

El señor Ostalé expresó que el libre comercio del oro vendrá posiblemente a substituir al deseo que se nota en el público de desprenderse de los billetes y adquirir bienes raíces, acciones u otros bienes que constituyan una seguridad contra la baja de nuestra moneda.

El señor Barrios manifestó que debe tomarse en cuenta que hay personas que gustan de atesorar,

como lo comprueba el hecho de existir en poder del público más de un 40% de los billetes en circulación. Este fenómeno se presentará también con el comercio del oro; pero debe considerarse que llegará un momento en que estas personas necesiten desprenderse de ese oro para adquirir otros bienes, creando <sup>así</sup> una oferta y una demanda, que determinarán el precio a que se transa el oro en definitiva.

Después de analizar otros aspectos de este asunto el Directorio acordó manifestar al señor Ministro de Hacienda que el libre comercio del oro que autoriza el Proyecto bionómico, discutido actualmente en el Congreso, debe realizarse por intermedio de la Caja de Crédito Minero, como un medio de fomentar la producción de oro, y no con la intervención del Banco Central, para evitar en lo posible que estas operaciones influyan en el valor de nuestra moneda.

Respecto a la posibilidad de proporcionar monedas de oro, de las que tiene guardadas el Banco, a cambio de barras de oro que entreguen los productores, se acordó manifestarle al señor Ministro que el Banco no tiene inconvenientes en efectuar esta operación, siempre que las barras sean ensayadas por la Casa de Moneda y se abonen al Banco los gastos y comisiones que correspondan.

Caja Nacional  
de Ahorros

Informes del Director señor Barrios que representa al Banco en esa Institución. - El señor Barrios expresó que deseaba consultar a los señores Directores sobre la conveniencia de que diera a conocer al Consejo periódicamente la situación de la Caja Nacional de Ahorros, institución en la que representa al Banco Central.

El señor Presidente dijo que interpretando la opinión de los señores Directores manifestaba al señor Barrios que suministrara al Consejo del Banco todas las informaciones que estimara interesantes y convenientes para la institución cada vez que lo creyera oportuno.

Emisión. - Se dió cuenta que se habían emitido las siguientes acciones para los Bancos que se indican, al precio de \$ 1.763.20, según balance al 30 de Junio último:

Clase "C". -

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| Banco Alemán Transatlántico | 8 acciones |
| The National City Bank      | 324 "      |
| Banco Español - Chile       | 1.850 "    |

Acciones

Empleados

Se dió cuenta al Consejo que se habían contratado los servicios del señor Germán Poblete Ortega para la Oficina de Concepción, con un sueldo mensual de \$ 1.044.-.

Se levantó la sesión.

Al

Enj. García

R. L. L. L.

G. P. P.

L. L. L. L. L. L.

R. L. L. L. L. L.

L. L. L. L. L. L.

L. L. L. L. L. L.

L. L. L. L. L. L.

G. L. L. L. L. L.

L. L. L. L. L. L.

L. L. L. L. L. L.